

Na Cèlia Majó Montes, secretaria accidental del Ayuntamiento de Palafolls,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PALAFOLLS.

Asunto: Aprobación del expediente de contratación e inicio del procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo del servicio de limpieza de los centros municipales y las escuelas públicas del Ayuntamiento de Palafolls.

Expediente: X2023004806

HECHOS

- 1.- Este ayuntamiento entiende necesario que se tramite la contratación para la adjudicación de un contrato administrativo del servicio de limpieza de los centros municipales y las escuelas públicas del Ayuntamiento de Palafolls, dado que el vigente contrato se encuentra prorrogado hasta el día 31 de julio de 2024 y se trata de la segunda y última prórroga posible.
- 2.- En fecha 10 de abril de 2024 el ingeniero municipal ha emitido un informe sobre la necesidad y la idoneidad de la contratación de dicho servicio, así como propone iniciar el correspondiente procedimiento de licitación para su contratación. En este sentido, se ha elaborado el Pliego de prescripciones técnicas particulares donde se definen las características del servicio, el cual consta en el expediente.
- 3.- Se ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que en compañía del Pliego de prescripciones técnicas regularán la licitación.
- 4.- Visto el informe emitido por la secretaria accidental del Ayuntamiento, en fecha 10 de abril de 2024 de 2024, en relación a la aprobación del citado expediente de contratación.
- 5.- Visto el informe emitido por la interventora municipal, con el núm. 2024CINT000299 de fecha 10 de abril de 2024, en relación a la fiscalización del expediente en esta fase del procedimiento con observaciones.

6.- De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para esta contratación corresponde al Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Artículos 17, 25, 28, 63, 99 a 102, 116, 117, 119, 137, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Quincena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

En fecha 15 de abril de 2024, la Comisión Informativa General emitió el dictamen correspondiente.

El Ayuntamiento en Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo del servicio limpieza de los centros municipales y las escuelas públicas del Ayuntamiento de Palafolls, e iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

2.- Aprobar el gasto por importe de 940.420,69 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del Ayuntamiento de Palafolls.

3.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de cláusulas técnicas particulares que regirán el contrato.

4.- Convocar concurrencia de ofertas mediante la inserción de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Palafolls. El plazo de presentación de ofertas finalizará el 30º día natural, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, a las 14:00 horas, y se hará única y exclusivamente a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña.

5.- Delegar al Alcalde la adopción de los actos administrativos necesarios para la tramitación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato, la modificación dentro de los límites previstos, la aprobación de las prórrogas, en su caso,



Ajuntament de Palafrugell

y todos aquellos actos que se puedan derivar de la ejecución del contrato, dando cuenta al Pleno.

6.- Este acto es una resolución, pone fin a la vía administrativa, y puede ser impugnado por medio de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona o, potestativamente, mediante recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el perfil de contratante accesible desde el siguiente enlace [Perfiles de contratante - Plataforma de Servicios de Contratación Pública \(contractaciopublica.cat\)](http://Perfiles de contratante - Plataforma de Servicios de Contratación Pública (contractaciopublica.cat).)."

Votación: Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por 6 votos a favor y 7 abstenciones.

Votos a favor: Sr. Francesc Alemany Martínez (ERC-AM), Sra. Susanna Pla Capdevila (ERC-AM), Sr. Jordi Villaret Sayago (ERC-AM), Sra. Marta Alabart Bofarull (ERC-AM), Sr. Aleix Freixa Ferrer (ERC-AM) y Sra. Silvana Ballbè González (ERC-AM).

Abstenciones: Sr. Joan Vila Lázaro (PSC-CP), Sra. M. Dolores Agüera Martín (PSC-CP), Sr. Lluís Moreno Avellaneda (PSC-CP), Sr. Martí Victoria Iglesias (PSC-CP), Sr. David Alonso Julià (PSC-CP), Sra. Mónica Armada Ugart (PLS) y Sr. Francesc Tresserras Sala (PLS).

Y para que se pueda acreditar, librándose este certificado, extendido al amparo del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y a resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno del señor alcalde.

Firmado electrónicamente a la fecha que consta en el encabezamiento.